## CONSVLCASTRO C. LTDA.

### Estudio Jurídico

GUAYAQUIL - ECUADOR

AV. QUITO 806 Y AV. NUEVE DE OCTUBRE EDIFICIO INDUAUTO PISO 19 - OF. 1901

FAX: 393731 P.O. BOX: 6401

Guayaquil, 23 de Julio del 2001

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

#### **REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

De mis mayores consideraciones :

Sírvase encontrar adjunto copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE C. LTDA. (No. Exp. 104205) otorgada el 9 de Abril del 2001 en la notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil mediante la cual se efectuaron las siguientes cesiones :

- 1) La señora Maria Piedad González Tutiven cede 200 participaciones sociales a favor de la señorita Lucia Leonor Perrone González; y,
- 2) La señora Rosa Leonor González Tutiven de Perrone cede 200 participaciones sociales a favor de Pedro Antonio Perrone González. 090591 4529

Con tal antecedente solicito a usted encarecidamente se sirva se tome debida nota de la presente cesión.

Particular que me cumple comunicar a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente

ASTRO BARCIONA

of 1201, 130

#### NOTARIA **VIGESIMA PRIMERA**



2

3

10

11

27

28

29

**GUAYAQUIL** AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



**CESIÓN** DE · **PARTICIPACIONES** SOCIALES QUE HACE LA SEÑORITA GONZÁLEZ PIEDAD TUTIVEN A FAVOR DE LA SEÑORITA LUCIA **LEONOR PERRONE** GONZÁLEZ Y LOS CÓNYUGES ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE Y EL SEÑOR CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ **SEÑOR FAVOR** DEL ANTONIO PERRONE GONZÁLEZ ----

(CUANTÍA: Indeterminada)

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, 13 República del Ecuador, el nueve de Abril del dos mil uno, ante mi, 14 doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero 15 del cantón Guayaquil, comparecen: la señorita MARIA PIEDAD 16 GONZÁLEZ TUTIVEN, quien declara ser ecuatoriana, soltera, 17 dedicada a la dirección del hogar; los cónyuges ROSA LEONOR 18 GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE y señor CRISTÓBAL 19 FRANCISCO PERRONE PÉREZ, quienes declaran ser 20 economica casados, ejecutivos; la señorita LUCIA LEONOR NE GONZÁLEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, y el señor PEDRO ANTONIO PERRONE GONZÁLEZ declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de 26 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura, a la que proceden, como ya queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del

tenor siguiente :SEÑOR NOTARIO: - Sírvase incorporar en el registro de instrumentos públicos a su cargo, una escritura pública 2 que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, 3 sujeta al tenor de las declaraciones y estipulaciones contenidas en cláusulas: - CLAUSULA PRIMERA: 5 INTERVINIENTES.- Intervienen en esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPÀCIONES SOCIALES, las siguientes personas: - a) 7 La señorita MARIA PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN por sus 8 propios derechos, a quien en lo sucesivo se la podrá llamar 9 simplemente "LA PARTE CEDENTE".- B) La señora LEONOR 10 GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE, por sus propios 11 derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada con 12 su cónyuge el señor CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE 13 PÉREZ, a quien en lo sucesivo se la podrá llamar simplemente 14 "LA PARTE CEDENTE".- A la señorita MARIA PIEDAD 15 GONZÁLEZ TUTIVEN y señora LEONOR GONZÁLEZ 16 TUTIVEN DE PERRONE colectivamente se las podrá llamar 17 también "LAS 'PARTES CEDENTES" .- C) La señorita LUCIA 18 LEONOR PERRONE GONZÁLEZ a quien en lo posterior se la 19 podrá llamar simplemente "LA PARTE CESIONARIA"; D) El 20 señor PEDRO ANTONIO PERRONE GONZÁLEZ, por sus 21 propios derechos, a quien en lo sucesivo se lo podrá llamar 22 simplemente "LA PARTE CESIONARIA" .- A la señorita LUCIA 23 LEONOR PERRONE GONZÁLEZ v al señor 24 ANTONIO PERRONE GONZÁLEZ colectivamente se los podrá 25 llamar también "LAS PARTES CESIONARIAS"; y, E) El señor 26 CRISTOBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ, cónyuge de la 27 señora LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE, para los

fines que mas adelante se expresan - CLÁUSULA SEGUNDA:

29

# NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

28

29

ANTECEDENTES.- A) Por escritura publica otorgada eldieciocho de Octubre del dos mil ante el Notario Vigésimo Primero 2 del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintidós de Marzo del dos mil 4 uno, se constituyó la compañía INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA. con un capital suscrito de 6 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 7 AMÉRICA dividido en CUATROCIENTAS participaciones 8 sociales de un dólar cada una; b) La Junta General Extraordinaria 9 Universal de Socios de INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. 10 LTDA, en sesión celebrada el nueve de Abril del dos mil uno, 11 resolvió dar su consentimiento para que las socias señorita MARIA 12 PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN y la señora ROSA LEONOR 13 GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE, cedan cada una, la 14 totalidad de sus participaciones sociales o sea cuatrocientas 15 participaciones sociales que poseen en propiedad de la antes 16 mencionada compañía INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. 17 LTDA., a favor de la señorita LUCIA LEONOR PERRONE 18 GONZÁLEZ y del señor PEDRO ANTONIO PERRONE 19 GONZÁLEZ - CLÁUSULA TERCERA : CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes antes xpuestos, la señorita MARIA PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN la señora ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE, cada una por sus propios derechos, por así convenir a sus respectivos intereses, declaran que es su voluntad ceder como 25 en efecto ceden las cuatrocientas participaciones sociales de las 26 27 cuales son propietarias, emitidas sobre el capital social de la

compañía INMOPIRA, INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA.

, DE LA SIGUIENTE MANERA : A) La socia MARIA PIEDAD

GONZÁLEZ TUTIVEN cede la totalidad de sus participaciones sociales o sea DOSCIENTAS participaciones sociales a la señorita LUCIA LEONOR PERRONE GONZÁLEZ; y B) La socia 3 ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE cede 4 la totalidad de sus participaciones sociales o sea doscientas 5 participaciones sociales al señor PEDRO ANTONIO PERRONE 6 GONZÁLEZ.- Por su parte, la señorita LUCIA LEONOR 7 PERRONE GONZÁLEZ y el señor PEDRO ANTONIO 8 PERRONE GONZÁLEZ declaran que aceptan las presentes 9 cesiones de participaciones sociales, por así convenir a sus 10 respectivos intereses.- CLÁUSULA CUARTA: PRECIO .- Las 11 partes cedentes declaran que, cada una de ellas, han recibido de las 12 partes cesionarias el precio de las participaciones sociales que han 13 cedido, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto, ni 14 por concepto alguno que se relacione o se quiera relacionar con 15 dichas cesiones de participaciones sociales.- Las partes cesionarias declaran, que cada una de ellas, han pagado el precio de las 17 participaciones sociales cedidas a su favor.- CLÁUSULA 18 QUINTA: AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO .- El 19 CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ, 20 cónyuge de la señora ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN 21 DE PERRONE comparece en esta escritura para expresar su 22 consentimiento y autorización para que su antes nombrada cónyuge 23 ceda las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de su 24 propiedad en la compañía INMOPIRA INMOBILIARIA 25 PIRÁMIDE CIA. LTDA., referidas en las cláusula tercera de este 26 instrumento publico a su hijo PEDRO ANTONIO PERRONE 27 GONZÁLEZ - CLÁUSULA : SEXTA : DOCUMENTOS 28 29 HABILITANTES .- Se acompaña el siguiente documento para que

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA. CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DEL 2001

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil uno, siendo las 11h00, en el domicilio de la compañía situado en la villas que se levantan sobre los solares signados con los números l y 14, de la manzana F, ubicado con frente a la calle Quinta y Gamma y Cuarta y Gamma respectivamente de la ciudadela Bolivariana, de esta ciudad, se reúnen todos los socios de la compañía INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA que tiene un capital suscrito de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el cual se encuentra integramente pagado, de la siguiente manera: ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE, por sus propios derechos, propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, que le dan derecho a DOSCIENTOS votos; y, la señoriota MARIA PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN, por sus propios derechos propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, que le dan derecho a doscientos votos.

Las socias presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. -----

Las socias resolvieron por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS, sin el requisito de previa convocatoria, en uso de la facultad prevista en el articulo 119 en concordancia con el art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre el consentimiento que debe dar la Junta a las socias que desean ceder sus participaciones sociales .------

Actúa como Presidente, su titular, la señora ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE y como secretaria, la Gerente General, señorita LUCIA LEONOR

RONE GONZÁLEZ la misma que formuló la lista de asistentes, constató que se en contaba presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y demás forma ades legales y estatutarias.

A continuación la Presidenta declaró instalada la sesión y, ordenó que se pase a apullo de entimiento que debe dar la Junta a varias socias que desean ceder sus participaciones sociales. A continuación, se le concede la palabra a la socia MARIA PIEDAD CONZÁLEZ TUTIVEN, quien manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones sociales a favor de la señorita LUCIA LEONOR PERRONE GONZÁLEZ, de igual manera su hermana la señora ROSA LEONOR

GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones sociales al señor PEDRO ANTONIO PERRONE GONZÁLEZ, de la compañía INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA: propietaria de los solares y villas signados con los números l

y 14 de la manzana F situado con frente a las calles Quinta y Gamma y Cuarta'y Gamma, de la ciudadela Bolivariana, de esta ciudad respectivamente.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas socias se da lectura al presente documento el cual es aprobado en todas sus partes y sin modificaciones por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las 12h30.------

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía, a los que me remitiré en el caso de ser necesario. Guayaquil, 9 de Abril del 2001

LUCIA LEONOR PERRONE GONZÁLEZ.

SEGRETARIA

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA. CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DEL 2001.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1) ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE ,	\$ 200	\$ 200
2) MARIA PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN	\$ 200	\$ 200
TOTAL	\$ 400	\$ 400

LUCIA LEONOR PERRONE GÓNZÁLEZ
SECRETARIA



#### NOTARIA **VIGESIMA PRIMERA**



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

13 14

15

16

17

18

19.

DEL CANTON **GUAYAQUIL** AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

sirva como único habilitante de esta escritura : la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA., celebrada el nueve de Abril del dos mil uno, en la que consta la autorización concedida, para que se puedan ceder las participaciones sociales materia de esta cesión .- Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas requeridas para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, autorizándolo para que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de este Cantón .- F) ILEGIBLE .- ABOGADO ENRIQUE CASTRO BARCIONA.- REGISTRO. Ochocientos ~ 12 10 Setental Colegio de Abogados del Guayas" HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA" .- Queda agregado formando parte integrante de esta escritura la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA. .- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, estos la aprueban u suscriben conmigo el Notario, en un solo acto,

e and Sonzolos T

26 27

28

Rusa Rung Granton ROSA-LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE

C.I.: 090190441-7 **C.V.:** CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ C.I.: 0903476315 **C.V.:** DR. MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Vigésimo Primaro Cantón Guayaquil Se otersé ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorcamiento... 1.4 Notario Vigósimo Primero 



# REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual la, SRTA. MARIA PIEDAD GONZALEZ TUTIVEN, Cede y transfiere Participaciones a favor de la SRTA. LUCIA LEONOR PERRONE GONZALEZ y la SRA. ROSA LEONOR GONZALEZ TUTIVEN DE PERRONE con autorización de su cónyuge CRISTOBAL FRANCISCO PERRONE PEREZ, Cede y transfiere 200 Participaciones a favor del SR. PEDRO ANTONIO PERRONE GONZALES, de un dólar cada una, que forman parte del Capital Social de la compañía: INMOPIRA, INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA. de fojas/86.293 a 86.302 número 20.372 / del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.152 / del Repertorio.- 2 .- CERTIFICO: Que en esta fecha se tomó nota de esta cesión a foja 28.705/del Registro del 2.001, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil uno.-

> DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

TRAMITE # 34287 AMSV.



